

VIII CARRERA POPULAR DE SAN MUÑOZ 2025

Artículo 1

El AYUNTAMIENTO DE SAN MUÑOZ (SALAMANCA), organiza la VIII CARRERA POPULAR DE SAN MUÑOZ. Esta carrera está abierta a toda clase de corredores, federados o no federados, sin distinción de categoría, sexo, lugar de origen o condición social, mayores de 16 años (cumplidos el día de la carrera) y siempre que no se encuentren sancionados para la práctica de atletismo por alguna Federación de Atletismo.

Así mismo, la participación de atletas extranjeros quedará regulada según la normativa de la Real Federación Española de Atletismo.

Artículo 2

La carrera se celebrará el día 15 del mes de AGOSTO de 2025 con salida y meta en PLAZA MAYOR DE SAN MUÑOZ, sobre una distancia de 8.000 Km.

La salida se dará a las 9:00 horas.

A las 09:05 horas se dará la salida a la caminata participativa sobre la misma.

El tiempo máximo de duración de la prueba será de 1 HORA Y 30 MINUTOS, cerrándose el control de llegada a las 10:30 horas.

A partir de las 10:30 horas se celebrarán carreras de categorías menores sobre diferentes distancias que recorrerán las calles del municipio.

Artículo 3

La recogida de dorsal y la participación en la prueba implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento.

Artículo 4

La carrera será controlada técnicamente por personal de la Delegación Salmantina de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

Se aceptarán las condiciones de control siguientes:

- Los dorsales se colocarán en la parte anterior de la camiseta entre la zona pectoral y la parte superior abdominal.
- Estos deberán estar siempre bien visibles con el fin de identificar correctamente el número u otro código de control que se establezca.
- Sólo podrán estar en el circuito las personas debidamente acreditadas por la organización.
- Serán descalificados aquellos deportistas que no lleven dorsal a la llegada, no haya cubierto todo el recorrido o no atiendan a las indicaciones del personal de la organización y de los jueces del comité de la Delegación Salmantina de Atletismo.
- Los vehículos para el control de la carrera serán designados e identificados al efecto por la organización.

VIII CARRERA POPULAR DE SAN MUÑOZ 2025

Artículo 5

Las inscripciones se podrán realizar a través de la página web www.atletismosalmantino.org/SanMunoz hasta las 23:00 h. del día 13 de Agosto de 2025 o hasta cubrir el total de 200 inscripciones.

La recogida de dorsales se realizará en el AYUNTAMIENTO DE SAN MUÑOZ en los días y horas que se especifiquen en la página web de la prueba.

Artículo 6

Las inscripciones TENDRÁN UN COSTE DE 8 EUROS para todos los participantes y el número máximo de los mismos que podrán inscribirse en la carrera serán de 200. Con el fin de confirmar y validar la inscripción, una vez efectuada la misma a través de la página web de la carrera, cada participante deberá hacer efectivo el pago de la cuota de inscripción.

Si la organización de la carrera, una vez realizados los pagos correspondientes a los diferentes gastos originados por la misma, obtuviese algún beneficio la cantidad resultante será entregada íntegramente a la ASOCIACIÓN "LA SONRISA DE MARIA".

La adjudicación de dorsales se hará hasta el cierre de inscripciones y/o haber completado el cupo de las mismas.

Con el fin de confirmar y validar la inscripción, una vez efectuada la misma a través de la página web de la carrera, cada participante debe acreditar su identidad con el DNI, NIE o carnet de conducir junto con el documento acreditativo del pago de la inscripción.

Artículo 7

En el formulario de inscripción se deberán cumplimentar obligatoriamente todos los campos que aparecen como tal identificados con *.

Artículo 8

La Organización podrá solicitar a todo participante en el momento de realizar la retirada de dorsal o antes de recoger los premios la presentación del D.N.I., o cualquier otro documento acreditativo, con la finalidad de acreditar la identidad y fecha de nacimiento del corredor.

Artículo 9

Para la carrera se establecen las categorías que a continuación se relacionan, siendo la edad mínima para participar de 16 años:

JUVENIL (Nacidos en 2009 a 19 años)
SENIOR (20 a 39 años)
VETERANO (40 años o más)

La Caminata tendrá carácter participativo.

Para las carreras de menores se establecen las siguientes categorías:

Chupetín (Nacidos/as en 2020 y posteriores)
Prebenjamín (Nacidos en 2018 y 2019)
Benjamín (Nacidos en 2016 y 2017)
Alevín (Nacidos/as en 2014 y 2015)
Infantil (Nacidos/as en 2012 y 2013)
Cadete (Nacidos/as en 2010 y 2011)

VIII CARRERA POPULAR DE SAN MUÑOZ 2025

Artículo 10

Las modalidades de participación serán: de forma individual.

Artículo 11

El control será en meta, debiendo pasar todos los corredores obligatoriamente por las áreas establecidas por la organización para el control. Si fuese necesario se establecerán además los controles de jueces oportunos a lo largo del recorrido.

Artículo 12

Los participantes en esta carrera lo hacen voluntariamente, por lo que son responsables de su estado físico, y por tanto de las causas que el esfuerzo de la carrera pudiera causar en ellos.

A tal efecto se recomienda pasar un reconocimiento médico previo que les autorice la práctica de este tipo de pruebas.

Artículo 13

Se dispondrá un servicio médico y de ambulancias para la atención a los corredores en la zona de Salida y Meta y durante el recorrido, desde media hora antes de iniciar la prueba y hasta media hora después de finalizar la misma.

Artículo 14

Todos los participantes serán incluidos en un seguro de accidentes deportivo y de responsabilidad civil que cubrirá a los mismos en los posibles accidentes que se produzcan como consecuencia de desarrollo de la carrera, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del Reglamento, indicaciones de la organización, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera.

Artículo 15

El recorrido será de 8.000 M. y discurrirá por el término municipal de la localidad de San Muñoz (Salamanca).

Circuito medido y validado por el Comité de Jueces de la Delegación Salmantina de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

Artículo 16

La organización habilitará VESTUARIO. La organización no se hace responsable de los objetos personales de los mismos.

Artículo 17

Habrán premios para los tres primeros clasificados de cada categoría.

- **Artículo 18**

VIII CARRERA POPULAR DE SAN MUÑOZ 2025

El desarrollo de la carrera así como la toma de tiempos, correrá a cargo de los Jueces de la Delegación Salmantina de Atletismo.

Las reclamaciones podrán presentarse hasta 30 minutos después de publicados los resultados en el tablón de clasificaciones, de forma verbal al Juez Árbitro de la prueba, que será quien decida en última instancia.

Una vez transcurrido el plazo para presentar reclamaciones, y resueltas las que fueran presentadas, la clasificación tendrá carácter de oficial y podrá consultarse en la página web habilitada por la Organización.

Artículo 19

Los participantes no están autorizados para correr acompañados de mascotas (perros) ni otras personas ajenas a la competición, en especial menores de edad, dado que incurren en el incumplimiento del artículo 144 de la IAAF, y en virtud del cual serán descalificados, por lo que no figurarán en la clasificación final y no podrán acceder a ninguno de los premios u obsequios que la organización otorgue.

Así mismo se recuerda a los participantes que cualquier incidente motivado o sufrido por las mencionadas mascotas o personas ajenas a la competición e intrusas en la carrera no será amparado por el seguro suscrito por la organización, recayendo la responsabilidad sobre el corredor que las introduzca en carrera.

Serán descalificados automáticamente de la prueba todos los corredores que:

- No cumplan con la normativa vigente de la R.F.E.A. y, en su defecto, con la de la I.A.A.F.
- No faciliten la documentación que requiera la Organización para identificarles y comprobar la fecha de nacimiento.
- A criterio del servicio médico de la prueba y del juez árbitro manifiesten un mal estado físico.
- No realicen el recorrido completo.
- No corran con el dorsal original o alteren u oculten la publicidad del mismo.
- No pasen por el punto de control establecido en línea de meta.
- Lleven el dorsal adjudicado a otro corredor.
- A sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos o los omitan para poder hacerlo.
- Se inscriban o participen en una categoría diferente a la que les corresponda por su edad.
- Manifiesten comportamiento antideportivo o se reiteren en protestas ante la Organización al margen de lo estipulado en el articulado de este reglamento.
- No atiendan las instrucciones de los jueces o personal de la Organización.
- Entren en meta sin dorsal.
- Accedan a la zona de salida de la carrera por distinto sitio al señalado por la Organización y/o no respeten la zona reservada para la salida de determinados atletas.

Artículo 20

La Organización se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento, comunicando cualquier modificación a través de la página web de la carrera.

La Organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por razones de fuerza mayor.

De acuerdo a los intereses deportivos, de promoción, distribución y explotación de la VIII CARRERA POPULAR DE SAN MUÑOZ (SALAMANCA) (reproducción de fotografías de la prueba, publicación de listados clasificatorios, etc.) mediante cualquier dispositivo (Internet, publicidad, etc.) y sin límite temporal, los inscritos ceden de manera expresa a la organización el derecho a reproducir el nombre y apellidos, el sitio obtenido en la clasificación general y la propia del participante, la categoría, la marca deportiva realizada y su imagen.

VIII CARRERA POPULAR DE SAN MUÑOZ 2025

Artículo 21

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la Protección de Datos de carácter Personal, el AYUNTAMIENTO DE SAN MUÑOZ (SALAMANCA) informa que todos los datos personales proporcionados en la ficha de inscripción serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del AYUNTAMIENTO DE SAN MUÑOZ (SALAMANCA), y que cumplen las medidas organizativas y de seguridad exigidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad regulado por el RD 1720/2007. Sus datos personales serán utilizados en los términos previstos por la legislación vigente, y para la finalidad antes mencionada. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, que le son reconocidos por la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de San Muñoz (Salamanca), Plaza Mayor nº 1 de San Muñoz (Salamanca) CP 37208.

Así mismo se informa que dichos ficheros podrán ser cedidos a las empresas patrocinadoras para fines comerciales, salvo oposición expresa por parte del corredor, mediante el marcado de la casilla que se habilitará a tal efecto.

Artículo 22

La participación en la competición supone la aceptación del presente Reglamento. Para todo lo no contemplado en este Reglamento se aplicará la normativa de la I.A.A.F., de la Real Federación Española de Atletismo y de la Federación de Atletismo de Castilla y León.